

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0089/22

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado y abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Nuevas tarifas:

ABASTECIMIENTO

* Cuota fija: 4,713 €/ usuario y trim.

* Cuota variable:

De 0 a 25 m³/tr.: 0,207 €/m³

De 26 a 45 m³/tr.: 0,525 €/m³

De 46 a 90 m³/tr.: 0,797 €/m³

De 90 m³ en adelante: 1,766 €/m³

* Canon de mantenimiento de contador:

1,737 €/contador y trim.

POTABILIZACIÓN

* Cuota fija: 8,113 €/ usuario y trim.

* Cuota variable:

De 0 a 25 m³/tr.: 0,175 €/m³

De 26 a 45 m³/tr.: 0,230 €/m³

De 46 a 90 m³/tr.: 0,318 €/m³

De 90 m³ en adelante: 0,426 €/m³

ALCANTARILLADO

* Cuota fija de saneamiento: 1,877 €/contador y trim.

DEPURACIÓN

* Cuota fija de depuración: 8,227 €/usuario y trim.

* Cuota variable:

m³ facturado/trimestre.: 0,153 €/m³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Piedralaves, 14 de enero de 2022.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.